PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

1a. SESION ORDINARIA

Presidencia del señor diputado Horacio Ramiro González

Secretarios: señores Manuel Eduardo Isasi, Néstor Mauro, Néstor Méndez, Walter Iluminatti, Daniel Dardo Lorea y Norberto Liwiski

DIPUTADOS PRESENTES:

Abruza Armando Daniel
Aisa Ángel José
Alonso Carlos Alberto
Amendolara María Valeria
Antonuccio Alfredo Mario
Arata Rodolfo Remo
Bilbao Hugo Javier
Bonicatto Carlos Eduardo
Buil Abel Eduardo
Burstein Nidia Irene
Caballero Silvia Inés
Calmels Mirtha
Cantiello Juan José
Cardoso Damián
Cavallari Juan José
Cinquerrui Sebastián
Comparato José Luis
Cravero Jorge Jesús
Crocco Silvia Raquel
Cruz Sandra
Cudos Adriana María
Cura Mario Óscar
De Otazúa Ana M.
De Simone Horacio Eugenio
Delgado Alberto Agustín
Delgado Horacio Guillermo
Dessy María de la Paz
Di Leo Liliana Rosa
Di Pascuale Rodolfo Marcelo
Domínguez Julián Andrés
Elías Manuel
Etchecoin Moro Maricel
Feliú Marcelo
Ferré Martín Miguel N.
Filpo Roberto Silvio
Fox Eduardo Carlos
Garate, Pablo Humberto
García Héctor Rubén
García Julia Magdalena
Garivoto Juan Antonio
Gatica, Eduardo Ramón
Giacobbe Ricardo Fabio
Gobbi Juan Alberto
González Horacio Ramiro
González María Elena
Gorostiza Ricardo Emir
Gurzi Daniel Antonio
Gutiérrez Carlos Ramiro
Hogan Tomás
Jano Ricardo
Juárez Juan Carlos
La Porta Francisco A.
Linares Jaime
López Mancinelli Patricio S.
Lorenzino Matta Guido M.
Macri Jorge
Martello Walter D.
Meckievi, Adriana
Medici Marta Susana
Medina Juana Rosa
Mércuri Osvaldo José
Miguel Abel Paulino
Montesanti Ricardo A.
Moreau Cecilia
Nahabetián Sergio
Navarro Luis Fernando
Nivio Carlos Alberto
Pángaro, Julio Arturo
Passaglia Ismael José
Passo Roberto Jorge
Pérez de Ibarra Marcelina
Pérez Raúl Joaquín
Petri Norma Griselda
Piani Liliana Alicia
Piemonte Héctor Horacio
Quintana Teodoro Carlos
Rego Graciela Nora
Ribeyrol Jorge Aníbal
Rocca Patricia María
Rodríguez Daniel José
Rolandi Graciela Mirta
Scipioni Jorge Domingo
Simón Adalberto Mario
Simoni Jorge
Tabarés Alicia Ester
Tagliaferro Ramiro César
Toloza Adriana Valeria
Varela Jorge Rubén
Villegas Ángel Gabriel
Visconti de Granados Isabel
Zuccari Gustavo H.

DIPUTADOS AUSENTES:

Con aviso:

Berardo Laura Lorena

Los expedientes D/3.496/08-09 y D/120/09-10 se comunicarán al Director del Hospital Español de La Plata; los expedientes D/124/09-10 y D/3.492/08-09, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Comercio Internacional. El expediente D/3/09-10, a la Asociación INKA «Amigo que ayuda» de Trenque Lauquen y a la Asociación «Amígate con tu espacio» de La Plata; el D/21/09-10, a la Fundación VALORAR, a la Dirección General de Economía Social de la municipalidad de La Plata, y al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia; el D/285/09-10, a la Asamblea Delta y Río de la Plata por la Vida y a los integrantes de Amigos de la Tierra; el D/213/09-10, a la Federación de Sociedades Argentino-Irlandesas y a las Asociaciones Bonaerenses argentino-irlandesa; el D/1.869/08-09, al señor Daniel Suárez y Marzal; el D/3.221/08-09, a la empresa Codimat de Bahía Blanca; el D/3.235/08-09, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia; el D/42/09-10, a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa; el D/47/09-10, a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Pergamino; el D/116/09-10, a la Asociación Asperger Argentina; el D/203/09-10, al diario «La Ciudad» de Avellaneda; el D/283/09-10, al Club Varela Juniors; el D/249/09-10, a la Escuela Nº 15, Mariano Santos Mutti, de Ramallo; el D/3.487/08-09, a la Escuela provincial Nº 17, Jacinto Machado, de Chascomús; el D/3.488/08-09, al Grupo Teatral Arte Nuevo de Chascomús; el D/149/09-10, a la municipalidad de Rivadavia; el D/260/09-10, al Instituto Cultural de la Provincia; el D/263/09-10, a la municipalidad de Zárate; el D/289/09-10, a la Federación Bonaerense de Voleibol; el D/32/09-10, a la municipalidad de 9 de Julio; el D/34/09-10, al diario «9 de Julio»; el D/128/09-10, a la Fundación Tiflos; y el D/290/09-10, a la Dirección de Cultura y Educación de la municipalidad de Monte.

20

TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS, RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A EX COMBATIENTES DE ISLAS MALVINAS

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

Sr. Pérez - Gracias, señor presidente.

Dada la importante visita que hoy tenemos en nuestra Cámara, voy a proponer una modificación del orden del tratamiento de expedientes sobre tablas. Se trata de cuatro expedientes, tal como se acordó en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Agradezco a todos los bloques, ya que esto fue solicitado por varios señores diputados.

Los expedientes son: D/2.863/06-07, D/1.547/07-08, D/1.978/07-08 y A/6/08-09, todos relacionados con diferentes reivindicaciones de nuestros hombres, de nuestros compatriotas que participaron en la gesta de Malvinas, expedientes que proponemos votar por separado.

Sr. Presidente (González) **-** Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) **-** Se procederá de acuerdo con lo resuelto por la honorable Cámara.

- Desde los palcos se escucha: «En nombre de los veteranos de guerra agradecemos la aprobación de nuestras leyes, cosa que nos enorgullece. Este agradecimiento lo hacemos extensivo a todos los diputados de esta honorable Cámara. Viva la Patria». (Aplausos)

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas correspondiente al expediente D/2.863/06-07.

Sr. Secretario (Mauro). Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) **-** Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese los artículos 1º, 2º, 5º, 7º y 9º de la ley 12.875, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

Art. 1º - Establécese para los soldados, civiles, suboficiales y oficiales excombatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o aquellos que hubieren entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), que cumplieran funciones en los lugares donde se desarrollaron las mismas, y se desempeñen como personal de la Administración Pública provincial dependiente del Poder Ejecutivo, comprendido en los regímenes de las leyes 10.430 y sus modificatorias, ley 10.328 y sus modificatorias, ley 10.384 y sus modificatorias, 10.471 y sus modificatorias 11.759 y de los Poderes Legislativo y Judicial, un régimen previsional especial.

Art. 2º - Podrán optar por acogerse a los beneficios de la jubilación especial aquellos soldados, civiles, suboficiales y oficiales ex combatientes en las condiciones descriptas en el artículo anterior que revistan como agentes en la planta permanente, transitoria o temporaria, y contratados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que acrediten los requisitos mínimos de cuarenta y cinco (45) años de edad y veinte (20) años de servicios.

Art. 5º - La. prestación jubilatoria no será incompatible con el goce de la Pensión Social Islas Malvinas, beneficio provincial establecido por ley 12.006 modificatoria 13.324 y la Pensión Vitalicia Nacional, conforme ley 23.848, modificatorias 24.652 y 24.892 ni obstara el goce de futuros beneficios.

Art. 7º - También tendrán derecho a la jubilación especial quienes pertenezcan a los ámbitos de Policía y Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires, municipalidades de la provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Entes Autárquicos, Centralizados y Autónomos, siempre que reúnan la calidad de ex combatiente de acuerdo a lo pautado en el articulo 1º y cumplan los requisitos de edad y años de servicios pautados.

Art. 9º - Aquellos soldados, civiles. suboficiales y oficiales ex combatientes que cumplan con las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 1º y 2º y se hubieren jubilado por incapacidad con anterioridad a la sanción de la presente, como asimismo los que lo hicieren con posterioridad, serán beneficiados por esta nueva norma, en lo que a la determinación y goce del haber jubilatorio corresponde, desde la publicación de la presente.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Municoy.

Sr. Presidente (González) **-** En consideración.

Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el honorable Senado.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) **-** Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas correspondiente al expediente D/1.547/07-08.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 1º de la ley 11.221, texto según ley 13.659, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - Establécese un subsidio mensual que será equivalente al ciento ochenta (180) por ciento del sueldo básico nominal de la categoría de nivel quinto - auxiliar, sexto - inicial o la que la remplace, de los agentes del Poder Judicial, para el personal de la Administración Pública provincial, Planta Permanente, Temporaria o de cualquier naturaleza, dependiente del Poder Ejecutivo, sea que pertenezcan a Organismos de la Administración Central o Descentralizada, Autónomos, Autárquicos, de la Constitución, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de empresas públicas, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales, requieran una inclusión especial para su aplicación, personal del Poder Legislativo que acrediten la calidad de ex soldados Conscriptos, suboficiales y oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o aquellos que hubieren entrado en efectivas acciones bélicas de combate dentro del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) y civiles que cumplieran funciones en las mismas Asimismo se invita a las municipalidades de la provincia de Buenos Aires, que a través de sus ordenanzas adhieran a las leyes y normativas vigentes.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Municoy.

Sr. Presidente (González) **-** En consideración.

Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el honorable Senado.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) **-** Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

Tiene la palabra el señor diputado Gorostiza para referirse a estos expedientes en tratamiento.

Sr. Gorostiza - Señor presidente y señores legisladores: en esta tarde, casi en forma concatenada, tres motivos nos hacen expresar en una dirección en común. Primero, se refería el Presidente de esta bancada al «Día nacional de la Memoria», un día tan caro para la Patria y todos los argentinos.

Luego, las mujeres, las señoras legisladoras se expresaban acerca de la conmemoración del «Día Internacional de la Mujer», y hoy también en presencia de los queridos compañeros veteranos de Malvinas, estas leyes vienen nuevamente a este recinto a pagar una deuda que inexorablemente seguirá pendiente.

Desde 1976, manos oscuras, mentes salvajes, asesinaban y hacían desaparecer a más de treinta mil y hacían desaparecer a mujeres y hombres del campo nacional y popular. Esto estuvo en manos de aquellos que nada tenían que ver con el proceso democrático.

De esa misma manera ocurrió unos días antes del 2 de abril hasta el 14 de junio de 1982, cuando una generación de jóvenes, también por la mezquindad y por la absurda prepotencia de los poderosos y de la dictadura de ese momento, fue llevada a una guerra.

Cabe recordar que fue, precisamente, esa misma dictadura la que los amenazó con hacerlos callar cuando regresaran, diciéndoles que no contaran lo que había ocurrido y fue así que volvían a sus casas aterrorizados después de haber vivido casi un tormento y una desgracia, como realmente fue esa guerra.

Realmente, señor presidente, señores legisladores, desde el advenimiento de la democracia hasta el día de hoy, los gobiernos democráticos fueron corrigiendo este escenario de los veteranos de Malvinas: primero, fueron soldados de la guerra y tenían una pensión no contributiva; luego, fueron los ex combatientes y seguían con una pensión graciable nacional de la ANSeS y a veces también provincial del Instituto de Previsión Social y, en última instancia, fue el ex presidente de la Nación, Néstor Kirchner, quien en un acto casi paradigmático en ese momento reivindica el hecho de que los soldados de Malvinas pasaran a ser lo que son hoy: veteranos de guerra de nuestra Patria.

Solamente dos hechos bélicos separan en nuestra historia a la Argentina: la Guerra de la Triple Alianza y luego la de Malvinas.

Durante el Gobierno nacional de esa época, tuve oportunidad de estar alrededor de sesenta días junto a ellos y a muchos soldados de otros países que habían participado más que los nuestros en hechos bélicos: profesionales que habían estado en Vietnam, en Jerusalén, en Israel, en Egipto, en Afganistán. Nada se podía comparar con la magnitud de lo que nos sucedió a nosotros con nuestros queridos veteranos de Malvinas.

Hoy el universo de ex soldados de la provincia de Buenos Aires, junto con aquellos oficiales y suboficiales, que no tuvieron realmente ningún compromiso con los derechos humanos ni que hayan cometido delitos en Malvinas con nuestros queridos veteranos, se llevan otro mensaje más, pero sigue siendo aún una deuda pendiente.

Realmente, señores legisladores, todo lo que hagamos por Malvinas en este recinto desde los diferentes bloques o lo que hagan los diferentes legisladores que vengan, será poco.

Muchas gracias. (Aplausos)

Sr. Feliú - Pido la palabra.

Señor presidente: las vísperas de este nuevo 2 de abril, hacen oportuno que esta honorable Cámara y, en realidad, la Legislatura de la provincia de Buenos Aires en su totalidad, como bien decía el señor diputado Gorostiza, siga transitando el camino de saldar una deuda interminable que va a tener la Nación Argentina para con aquellos compatriotas que pusieron a disposición su vida para recuperar lo que por derecho nos corresponde.

En el día de hoy seguimos avanzando en ese tránsito de saldar esa deuda con cuatro proyectos concretos, con cuatro reconocimientos de derechos que por justicia les corresponde y que van a convertirse en beneficios exigibles para quienes tuvieron la heroica tarea de haber defendido nuestros derechos en el Atlántico Sur.

Con esto quiero agradecer, por supuesto, a todos los bloques que han tenido una visión favorable e histórica sobre estos temas y, en especial, a aquellos diputados que personalmente, desde hace muchísimos años transitan los despachos de las comisiones para ir avanzando día a día en mayores y mejores reconocimientos a los veteranos de Malvinas.

Ya hemos hecho un reconocimiento a nuestro ex compañero de Cámara, el señor diputado Municoy, de cuya autoría tres de los proyectos hoy estamos tratando y sobre el último en particular -luego de la decisión del gobernador Scioli de comenzar a saldar esas diferencias injustificadas para con aquellos oficiales y suboficiales que ofrendaron su vida en Malvinas-, cabe mencionar la decidida voluntad de los diputados Garivoto y Simón, este último Presidente de la Comisión de Previsión de esta honorable Cámara.

Concretamente, lo que hoy estamos reconociendo como derechos para los veteranos, tiene que ver con establecer un régimen previsional especial a los veteranos de guerra en la provincia de Buenos Aires, un régimen de reemplazo para aquellos veteranos que dejan la Administración Pública provincial, en cualquiera de sus niveles, ya sea por causa de jubilación o por fallecimiento, para que dicha vacante sea cubierta por un familiar directo; también, de otorgar un subsidio mensual a todos los que están o han trabajado en la Administración Pública provincial con un dato especial, invitando a los municipios de la provincia de Buenos Aires a que hagan lo propio en el ámbito de su competencia .

Y también, hay un reconocimiento de equiparación para los oficiales y suboficiales de la provincia de Buenos Aires y de reconocerles esta pensión honorífica, tal como la mayoría de las provincias de nuestro país lo han hecho con anterioridad.

Por ello, es que vuelvo a repetir el agradecimiento y el honor de poder informar a este honorable Cuerpo algo que no tiene autoría individual sino que es el resultado del debido reconocimiento que la provincia de Buenos Aires, sin distinción de bandería política tiene para quienes ofrendaron su vida por recuperar la soberanía de las Islas Malvinas.

Muchas gracias. (Aplausos)

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Simoni.

Sr. Simoni - Gracias, señor presidente.

En primer lugar, es para adelantar el voto positivo de nuestro bloque y, en segundo lugar, agradecer al bloque oficialista por haber tomado esta determinación de presentar este proyecto del Poder Ejecutivo y acompañarlo.

Digo esto porque tendría que repetir las palabras del señor diputado Gurzi -discúlpeme señor diputado que lo mencione- con respecto a que los diputados también nos pongamos los pantalones y tengamos la voluntad de tomar las determinaciones que hay que tomar en el tiempo debido, y no simplemente tratarla en dos o tres días cuando viene del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires Agradezco que haya salido, pero lamentablemente esperamos dos años y los tuvimos, el año pasado, a muchos de los veteranos en la Plaza, sufriendo el frío e inclusive hubo hasta algunas provocaciones por parte del Poder Ejecutivo provincial.

Así que mi agradecimiento por esto, porque como decía Balbín, no importa quien tiene el palo, lo importante es la bandera, y lo importante es que salga la ley para los veteranos de guerra con igualdad, porque si no va a seguir habiendo plazas que lleven el nombre de Giacchino mientras su viuda no podía cobrar esta pensión.

Muchas gracias. (Aplausos en la barra)

Sr. Linares - Pido la palabra.

Señor presidente: es para adelantar el voto favorable de la bancada de la Coalición Cívica a estos proyectos que muy bien han referenciado los diputados preopinantes señores diputados Gorostiza y Feliú y adherir también a algunos conceptos del señor diputado Simoni, que hacía referencia al tiempo de demora, que por suerte termina.

La causa de Malvinas desde que hay cruces argentinas allí, pasó a ser una causa nacional, pero con una referencia unívoca de todos los argentinos que han reconocido allí a nuestros compatriotas caídos con un agradecimiento que nunca se pudo terminar de plasmar.

Después de muchos años y de ir corrigiendo algunas cosas, estos proyectos dejan en claro, también, con las modificaciones que se realizaron en la Cámara de Senadores, que no sean usufructuarios de este derecho aquellos que hayan tenido problemas con los derechos humanos y con condiciones que se hayan provocado con algunos de los combatientes en Malvinas.

Por eso me parece que esta corrección, que todos compartimos, deja bien en claro que más allá de cualquier opinión hay quienes no pueden ser usufructuarios de este derecho, ya que la guerra tiene códigos especiales, pero los derechos de todos los que pelearon allí han tenido, a lo largo de estos años, una demanda pendiente que se plasma en esta legislación.

Como integrante de una ciudad que estuvo dentro del teatro de operaciones, quiero reivindicar a los muchachos de nuestras ciudades, particularmente a los de la mía y de Punta Alta, porque en esos tiempos convivimos y compartimos la angustia de sus familias.

Después de muchos años hoy los vemos reivindicados en monumentos en cada una de las ciudades, en homenajes recurrentes en plazas, en calles que no hacen más que poner una coordenada histórica para la historia de la Argentina sobre el siglo pasado.

Que esto sirva para que las generaciones futuras hagan un reconocimiento eterno a ..quienes hoy nos están acompañando, en nombre de todos sus compañeros, y que desde esta Cámara homenajeamos con esta ley que reivindica en parte lo material.

Sin embargo, no vamos a poder, de ninguna manera, agradecer lo moral, la actitud y el espíritu que ha generado en la sociedad argentina esta lucha que nuestros compatriotas emprendieron en condiciones desiguales, pero que dejaron bien plantada su valentía.

Nada más, señor presidente. (Aplausos en la barra)

Sr. Di Pascuale - Pido la palabra.

Señor presidente: con unas pocas palabras voy a tratar de expresar nuestro reconocimiento a este puñado de hombres argentinos a quienes les tocó la tremenda responsabilidad y el altísimo honor de defender nuestra soberanía en las Islas Malvinas.

Me tocó a mí, por suerte o por desgracia, estar en las filas del ejército en el año 1982 en ese cuartel al cual hacía referencia el señor diputado Jaime Linares; de manera que me trae muchos recuerdos, he visto muchos hombres que iban y venían de Malvinas en aquel lejano Sur, y me llena de alegría que, después de tantos años, el Gobierno argentino y el Gobierno provincial, en este caso, hayan entendido, definitivamente, que no hay reconocimiento económico que alcance para tamaña epopeya.

En la inteligencia de interpretar las palabras del señor diputado Simoni, que dijo, parafraseando a Balbín, que «no importa el palo que sea, lo que importa es la bandera», hago una sustancial diferencia entre lo que fueron la valentía y el coraje de los soldados denominados «colimbas», de lo que fue la oficialidad argentina, y lo único que pido es que, además de este valioso reconocimiento de quienes fueron los colimbas, no cometamos el error de reivindicar a los oficiales que abandonaron a la tropa en las trincheras, y ojalá podamos reivindicar a muchos Giacchinos.

Nada más. (Aplausos)

Sr. Abruza - Pido la palabra.

Señor presidente: sumándome a todo lo que han dicho mis compañeros sobre el tema, quiero manifestar mi beneplácito por tratar en este momento este proyecto y, sobre todo, teniendo en cuenta que estamos haciendo efectiva la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución nacional, que establece que es un objetivo indelegable y permanente del pueblo argentino recuperar la plena soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Estos temas, como también se dijo anteriormente, constituyen una política de Estado y, más allá del color político de quien ejerce el Poder Ejecutivo, me complace también manifestar el beneplácito por la política que se está llevando a cabo en materia de defensa de los derechos argentinos en el Atlántico Sur occidental, en las relaciones bilaterales con el Reino Unido y en materia antártica; lo que no debemos hacer es olvidar la cuestión Malvinas, en memoria de los 649 hermanos que quedaron en las Islas, yacen aún en las gélidas aguas del Atlántico Sur y que esperan nuestro relevo.

Esta cuestión es importante, y por eso también deseo recalcar la relevancia de que la potencia ocupante cumpla con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y que se siente a una mesa de diálogo con nuestro país y trate, en definitiva, el tema de la soberanía territorial sobre el espacio que nos fue ilegítimamente robado en 1833.

Muchísimas gracias. (Aplausos)

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas correspondiente al expediente D/1.978/07-08.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) **-** Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 1º de la ley 13.559, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - Establécese para el personal de la Administración Publica provincial del Poder Ejecutivo, y para los agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Poder Judicial, que acrediten la calidad de ex soldados conscriptos, suboficiales, oficiales y civiles de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOAS) o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), que una vez acogidos al beneficio provisional, producida la vacante, esta sea cubierta por un familiar directo y de idéntica forma se procederá en caso de fallecer mientras se encuentre en actividad.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Municoy.

Sr. Presidente (González) **-** Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el honorable Senado.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) **-** Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

Sr. Presidente (González) **-** Se va a votar el tratamiento sobre tablas correspondiente al expediente A/6/08-09.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) **-** Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícanse los artículos 1º, 3º, y 11 de la ley 12.006 (texto según ley 13.324), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 1º - Créase el beneficio denominado «Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex combatientes del Conflicto Bélico de las Islas Malvinas», con carácter mensual y vitalicia, para soldados ex combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o aquéllos que hubieren entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), y en el crucero ARA «General Belgrano» y civiles que cumplieron funciones en los lugares donde se desarrollaron las mismas.

Gozarán de igual beneficio los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en las demás condiciones establecidas en el párrafo anterior, en situación de retiro o baja voluntaria y no gocen de haber de retiro alguno en virtud de las leyes que los rijan.

También será beneficiario el personal en situación de retiro o baja, siempre que no se encuentren procesados o hayan sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, o sancionados por actos de incumplimiento de sus deberes durante la guerra de Malvinas, circunstancia que de ocurrir con posterioridad a la sanción de la presente, hará caducar el beneficio.

Art. 3º - Cuando se tratare de ex soldados conscriptos combatientes, civiles, oficiales o suboficiales en situación de retiro o baja de las Fuerzas Armadas o de Seguridad fallecidos, tendrán derecho al beneficio los derechohabientes, entendiéndose por tales:

a) Padre o madre del causante.
b) Cónyuge o conviviente que hubie-

se vivido públicamente en aparente matrimonio durante un mínimo de dos (2) años anteriores a su fallecimiento.

c) Hijos hasta los veintiún (21) años.

No gozarán del beneficio estatuido en este artículo los ex oficiales y suboficiales que hayan sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones o sancionados por actos de incumplimiento de sus deberes durante la Guerra de Malvinas».

Art. 11 - El beneficio creado por intermedio de la presente ley se denominará «Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas», debiendo consignarse en esa forma en solicitudes, recibos y credenciales».

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (González) **-** Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) **-** La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 16 y 01.

- A las 16 y 02 dice el

Sr. Presidente (González) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) **-** Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley en revisión, modificando artículos 1º, 3º, 11 y 13 de la ley 12.006, beneficio de pensión social Islas Malvinas, ha resuelto aprobarlo.

- Sala de la Comisión, 19 de marzo de 2009.

Sr. Presidente (González) **-** En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular artículo 1º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (González) **-** Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

21

SUSTITUCIÓN ARTÍCULOS 1º Y 16 E INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 16 BIS DE LA LEY 13.757

Sr. Pérez - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente A/5/09-10.

Sr. Presidente (González) **-** Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) **-** Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -